

Fe de erratas
Resolución n.º 000002-2026-SG-ONPE

Mediante Memorando n.º 000114-2025-SG/ONPE, la Secretaría General solicita se publique la Fe de Erratas del décimo primer y décimo tercer considerando de la Resolución n.º 0000002-2026-SG/ONPE.

DICE:

“(…)

Conforme a lo previsto en el artículo primero de la Resolución Jefatural n.º 000003-2026-JN/ONPE, que dispone la prórroga de la Resolución Jefatural n.º 000007-2024-JN/ONPE, el Titular del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, dispone delegar en el secretario general de la ONPE, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático;

(…)”

“(…)

De conformidad con los dispositivos legales antes mencionados; y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural n.º 000003-2025-JN/ONPE;

(…)”

DEBE DECIR:

“(…)

En el marco normativo vigente, y considerando que las modificaciones presupuestarias a formalizar corresponden al Año Fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución Jefatural n.º 000209-2024-JN/ONPE, que prorroga la vigencia de la Resolución Jefatural n.º 000007-2024-JN/ONPE, mediante la cual el Titular del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales delegó en el secretario general de la ONPE la facultad de formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático;

(…)”

“(…)

De conformidad con los dispositivos legales antes mencionados; y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Jefatural n.º 000209-2024-JN/ONPE;

(…)”

Firmado digitalmente por
ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL